

Providencia Magistrado Juez, Teresa Rizo Jiménez.
En Murcia a veintitrés de enero de dos mil seis.

El anterior escrito presentado por el Procurador Sr. Manuel Sevilla Flores, dando cumplimiento al requerimiento acordado en providencia que antecede, únase a los autos de su razón.

Incóese expediente de jurisdicción voluntaria para la formación de inventario de la herencia de D. Fortunato López López, teniéndose por personado a dicho/a Procurador en nombre y representación de, María Paz, María de Guadalupe y Ángel María Fortunato López Santos, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud de las copias de los poderes presentados.

Cítese a los solicitantes y a los acreedores expresados en la solicitud para que puedan asistir si les conviniere a la formación del inventario, señalándose para que la misma tenga lugar el próximo día nueve de marzo a las 12 horas, fijándose edictos en el tablón de anuncios del Juzgado y publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para la citación de los posibles acreedores desconocidos del causante.

Requírase a los acreedores expresados, a fin de que aporten en el día señalado certificación o documentación acreditativa de la deuda que en caso de existir, tuviera D. Fortunato López López con D.N.I. 43.188-V.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y, para que sirva de citación a los acreedores desconocidos del causante, expido la presente en Murcia a veintitrés de enero de dos mil seis.—El Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1666 Juicio de faltas 519/2005.

Juicio de faltas 519/2005.

Número de identificación único: 30030 2 0015329/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 519/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Murcia, a veinte de abril de dos mil cinco.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 519/05, por una supuesta falta de amenazas e injurias en el ámbito familiar, en el que ha sido parte como denunciante María Dolores Sánchez Soto y como denunciado Omar Lyoubi, cuyos datos personales constan en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el

que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Omar Lyoubi como autor penalmente responsable de una falta de amenazas e injurias en el ámbito familiar a la pena de diez días de trabajos en beneficio de la comunidad y a la prohibición de acercamiento a menos de 100 metros respecto de la persona de María Dolores Sánchez Soto, su domicilio y lugar de trabajo y comunicación con la misma por cualquier medio por tiempo de seis meses y pago de las costas causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación, que deberá interponerse ante este Juzgado por escrito dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para su notificación, para su conocimiento y fallo por la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Omar Lyoubi, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia, 19 de enero de 2006.—El/la Secretario.

Instrucción número Dos de Murcia

1667 Juicio de faltas 19/2005.

Juicio de faltas 19/2005.

Número de identificación único: 30030 2 0200155/2005.

El Secretario del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 19/2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«En Murcia, a doce de enero de dos mil cinco.

Doña María Teresa Nortes Ros, Magistrado Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia y su partido, ha visto los precedentes autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 19/05, por una supuesta falta de amenazas, en el que ha sido parte como denunciante Zayuri Pachón Rodríguez y denunciado Esther Cardona Hernández, cuyos datos personales constan en las actuaciones, ejercitando la acción pública el Ministerio Fiscal, en el que ha recaído la presente resolución, con base en los siguientes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Esther de Jesús Cardona Hernández como autora penalmente responsable de una falta de amenazas a la pena de 18 días de multa a razón de 5 euros de cuota diaria, y como autora penalmente cinco euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, todo ello con imposición de las costas procesales causadas al denunciado.